



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000247

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 113-18/INABIF-UDIF-CEDIF AÑO NUEVO recibida el 19 de junio de 2018, las Notas Informativas N° 445 y N° 497-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fechas 27 de junio y 02 de agosto de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 1434 y N° 1718-2018/INABIF-UA-SUL de fechas 28 de junio y 06 de agosto de 2018, respectivamente; los Memorandos N° 569 y N° 776-2018/INABIF-UA de fechas 02 de julio y 06 de agosto de 2018; el Memorando N° 237-2018/INABIF-UAJ de fecha 03 de julio de 2018, y el Informe N° 348-2018/INABIF-UAJ de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de junio de 2018, la Directora del CEDIF AÑO NUEVO-Comas, recibió en calidad de donación cuatro (4) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 1750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de junio de 2018, la Directora del referido CEDIF, recibió en calidad de donación cuatro (4) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 1370.00 (Mil Trecientos Setenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 113-18/INABIF-UDIF-CEDIF AÑO NUEVO recibida el 19 de junio de 2018, la Directora del CEDIF antes señalado informa a la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas mencionadas en los puntos precedentes, así como fotocopias autenticadas por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, los bienes de diversos tipos donados a favor del CEDIF AÑO NUEVO-Comas, ascienden a un importe total de S/ 3120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);



Que, con Informe Técnico N° 061-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en cuatro (4) tipos de bienes en diferentes cantidades que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1370.00 (Mil Trecientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 445-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 27 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF AÑO NUEVO-Comas;

Que, mediante Nota Informativa N° 1434-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 28 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 445-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, con el Memorando N° 569-2018/INABIF-UA de fecha 02 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, a través del Memorando N° 237-2018/INABIF-UAJ de fecha 03 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica devolvió el presente expediente a la Unidad de Administración, debido a que solo se ha considerado la evaluación de una de las Actas mencionadas, siendo necesario que se consideren las dos Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes;

Que, en atención a ello mediante el Informe Técnico N° 077-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en ocho (8) tipos de bienes en diferentes cantidades que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma total de S/ 3120.00 (Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 497-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 02 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite correspondiente, debido a que se ha subsanado las observaciones realizadas;

Que, mediante Nota Informativa N° 1718-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 06 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 497-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, con el Memorando N° 776-2018/INABIF-UA de fecha 06 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000247

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 AGO. 2018



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;



Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Que, mediante Informe N° 348-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgadas por el señor José Luis Ticse Carhuallanqui y la señora Charito Adeli López Martínez, en representación del Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Año Nuevo, a favor del INABIF-CEDIF AÑO NUEVO-Comas.

Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Año Nuevo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Proyecto Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000247

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

| BENEFICIARIO: CEDIF AÑO NUEVO | | | | | |
|-------------------------------|---|------------------|---|------------|-----------------|
| ENTIDAD | Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Año Nuevo - Periodo 2018 | | | | |
| DONANTE | Fecha de Acta de Recepción: 12 de Junio de 2018 | | | | |
| | Representante: Sr. José Luis Ticse Carhuallanqui - Presidente DNI N° 41158344 | | | | |
| | Sra. Charito Adeli López Martínez - Tesorera DNI N° 48620594 | | | | |
| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | DESCRIPCIÓN | P/UNIT. S/ | P/TOTAL S/ |
| 1 | 1 | Unidad | Carrito utilero (modelo auxiliar) color negro, para cosmetología segundo uso. | 50.00 | 50.00 |
| 2 | 4 | Unidad | Escritorios de madera p/Computadora - usada | 150.00 | 600.00 |
| 3 | 1 | Unidad | Compresora y accesorios (Kit pintor, pistola y manguera)- segundo uso | 400.00 | 400.00 |
| 4 | 4 | Unidad | Mesitas de madera 1.20 x 0.80 x 0.50 cms. segundo uso. | 80.00 | 320.00 |
| Total S/ | | | | | 1,370.00 |

| BENEFICIARIO: CEDIF AÑO NUEVO | | | | | |
|-------------------------------|---|------------------|--|------------|-----------------|
| ENTIDAD | Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Año Nuevo - Periodo 2018 | | | | |
| DONANTE | Fecha de Acta de Recepción: 12 de Junio de 2018 | | | | |
| | Representante: Sr. José Luis Ticse Carhuallanqui - Presidente DNI N° 41158344 | | | | |
| | Sra. Charito Adeli López Martínez - Tesorera DNI N° 48620594 | | | | |
| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | DESCRIPCIÓN | P/UNIT. S/ | P/TOTAL S/ |
| 1 | 1 | Unidad | Esmeril y accesorios (06 discos corte acero, disco circular y disco madera - usado | 200.00 | 200.00 |
| 2 | 1 | Unidad | Taladro m. BOSH - usado | 200.00 | 200.00 |
| 3 | 18 | Unidad | Sillas de comer de madera p/bebe-usadas | 50.00 | 900.00 |
| 4 | 3 | Unidad | Ventiladores de pies m. NEX usados | 150.00 | 450.00 |
| Total S/ | | | | | 1,750.00 |

RESUMEN

| | | |
|--------------------|------------|-----------------|
| VALOR TOTAL | S/. | 3,120.00 |
|--------------------|------------|-----------------|



100547